

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a comprar al Estado Nacional (Fuerza Aérea Argentina) tres inmuebles que totalizan una superficie de 612 Hectáreas 4.732,59 m<sup>2</sup>, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$585.000,00) a tal efecto se exceptúa del procedimiento de licitación pública que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los inmuebles objetos de esta Ley responden a las siguientes características:

- a) Un inmueble rural de una superficie de 602 Hectáreas, 0149,30 m<sup>2</sup>.
- b) Un inmueble sobre Ruta Nacional N° 38 de una superficie de 6 Hectáreas 0109,79 m<sup>2</sup>.
- c) Un Inmueble de una superficie de 4 Hectáreas 4.473,50 m<sup>2</sup>.

Los datos con respecto a ubicación, linderos, superficie, dominio del Estado Nacional surgirán del Plano de Mensura y División que al efecto realizará la Dirección Provincial de Catastro.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los inmuebles cuya compra se autoriza por esta Ley serán destinados a la implementación de distintos Proyectos productivos, deportivos, de recreación y turísticos en el departamento Chamental.-

**ARTÍCULO 4º.-** El monto de la transacción y/u operación comercial será estipulado en PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00), no pudiendo exceder esa suma.-

**ARTÍCULO 5º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones Presupuestarias pertinentes a fin de incluir en el ejercicio vigente los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamental, departamento Chamental, La Rioja 123º Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada ANGELITA SARA BARRERA.-

L E Y N° 8.362.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257